

## **CONFLICTO UCR-CAJA Y LA PRIVATIZACIÓN DE LOS EBAIS<sup>1</sup>**

*Este resumen es parte de la Rendición de Cuentas de la Junta de Salud de Montes de Oca del periodo 2012 – 2013.*

Este hecho inédito en la historia costarricense por sus características y sus consecuencias, fue el que marcó la pauta y absorbió íntegramente las gestiones de la presente junta durante los últimos 14 meses.

Se inició un movimiento de “cerco” hacia los servicios de salud primeramente ante la dificultad de las partes (UCR-CAJA) de llegar a un acuerdo económico del nuevo contrato que debió de firmarse en marzo de 2012, y aún a alturas del mes de octubre no se había concretado, cuando se recibe en el área la directriz que para la nueva contratación se reduciría la cantidad de pacientes atendidos por horas médico. Tres semanas después, en reunión con autoridades de la Caja y el Director Gral. de PAIS, se anuncia la decisión sin mediar previa consulta, del cierre inminente de nueve EBAIS del programa de los cuales tres corresponden a núcleos de atención en Montes de Oca.

A partir de ahí se inicia un aceleramiento del deterioro de las relaciones interinstitucionales entre UCR-CAJA hasta finalizar con el momento actual, en el cual se firma una nueva contratación de entrega de los servicios a un operador privado para qué, bajo el principio de mínimo costo y máximo beneficio, brinde un servicio que en todo su tránsito de adjudicación tuvo oposición de la sociedad civil y fue cuestionado por diferentes sectores.

Como se explica en el apartado anterior, la Junta de Salud de Montes de Oca desde que inicia sus funciones da seguimiento a la firma del nuevo contrato de la CCSS con la UCR, siendo así que recibe por medio de los medios de comunicación la información, que a punto de firmarse este nuevo convenio, se pretendía disminuir 9 EBAIS en las tres Áreas de Salud, 3 EBAIS por Área de Salud.

---

<sup>1</sup> Campos, Álvaro y otros, Rendición de Cuentas de la Junta de Salud de Montes de Oca del periodo 2012 – 2013.

Ante esto se insiste junto con las otras Juntas de Salud de PAIS-UCR en averiguar con el Director General de ese entonces, Dr. Mauricio Vargas. Ante esta insistencia con respecto a información cierta y clara, el 14 de noviembre de 2012 se efectúa una reunión en las instalaciones del Área de Salud de San Juan, San Diego y Concepción de La Unión, convocada por la Dirección General, con la presencia del Dr. Mauricio Vargas, los Directores de las 3 Áreas de Salud, la Dra. Rosa Climent de parte de la CCSS, miembros de las 3 Juntas de Salud y de Comités de Salud del Área sede, ahí se explica con detalle la re-sectorización, que implica disminución de los 9 EBAIS y aumento en la cantidad de pobladores por EBAIS, sin que en ese momento ni en momentos posteriores las autoridades de la UCR ni de la CCSS puedan explicar la justificación técnica de esta re-sectorización y se marca en esta fecha el inicio de la lucha de las Juntas de Salud PAIS-UCR para evitar la re-sectorización porque no sólo no existe la argumentación técnica sino que, en el transcurso de la investigación encontramos que la cantidad de población asignada por EBAIS es mayor a la que determinan las normas de la CCSS y sus metas a largo plazo<sup>1</sup>.

Así las cosas se efectuaron tres tipos de acciones, las primeras de carácter administrativo ante las altas autoridades de la UCR y de la CCSS; las segundas de carácter legal administrativo y finalmente legal judicial, estas como último recurso.

En primera instancia se participó y se promovió reuniones con diferentes Gerentes y la Junta Directiva de la CCSS, entre ellos de la Gerencia Médica, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa y con la Rectoría UCR, el Vicerrector de Acción Social y el Consejo Universitario de la UCR.

También se acudió a la Defensoría de los Habitantes, quien el 30 de noviembre de 2012, dio admisibilidad y trámite a la queja y asignó al caso el No. 115271-2012-SI (Solicitud de Intervención). Como parte de estas acciones se participó en la Audiencia Previa al Cartel de Contratación Directa Concursada a finales de enero de 2013 y se presentaron las observaciones a los documentos entregados en esa Audiencia a las autoridades de la CCSS en tiempo para que fueran tomados en cuenta en la elaboración del Cartel. Viendo que las observaciones realizadas en reuniones y entregadas por escrito no estaban siendo tomadas en cuenta se tomó la decisión de interponer recursos y acciones a nivel constitucional, se interpuso primero un recurso de amparo por falta de respuesta, el cual fue admitido parcialmente en contra de la Gerencia Médica de la CCSS.

Las dos últimas acciones constitucionales son las siguientes:

Recurso de Amparo, Exp. 13-007189-0007-CO, Rechazado de Plano.

Acción de Inconstitucionalidad, Exp. 13-007243-0007-CO, Rechazado de Plano.

“El cartel de licitación no puede incluirse en ninguna de las categorías contenidas en la norma. Además de ello, lo planteado es propio de ser conocido por la **Jurisdicción Contencioso Administrativa**. Examinar si las condiciones de participación indicadas en el Cartel son razonables, adecuadas, convenientes o no, **constituye un problema de legalidad**, cuyo conocimiento corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa (en el mismo sentido votos 2088-16565 y 2001-3303).”

Seguidamente se siguieron las acciones legales a nivel administrativo, las cuales detallamos a continuación:

Acción	Presentado	Resolución	
1. Recurso de Revisión y Nulidad Concomitante	26-jun-2013	GM-36.995-2013	“...se rechaza el recurso de revisión y nulidad concomitante interpuesto por improcedente”.
2. Apelación al Rechazo del Recurso de Revisión y Nulidad Concomitante,	17-jul-2013	No. 52.434 Art. 1º Sesión No. 8665 JD-CCSS	“...se declara sin lugar por extemporáneo.” Notificado el 1º de oct. 2013.
3. Recurso de Revocatoria	5 y 12-set-2013	No. 8665-1, Ac.II-13-A	“..Es por ello que al no acreditarse la legitimación de la Junta de Salud del Área de Salud de Montes de Oca, para recurrir el acto de adjudicación...” “...se declaran sin lugar...”
4. Recursos de Apelación a la CGR	12-set-2013	No. R-DCA-562-2013	“...Rechazar de plano por inadmisibles..”

Ante el rechazo de todas las acciones administrativas y legales administrativas es que en conjunto con el SINDEU se interpuso acciones judiciales ante el Tribunal Contencioso Administrativo, primero una Solicitud de Medida Cautelar Provisionalísima y al no tener respuesta se interpuso la Demanda en un Proceso Ordinario ante el mismo Tribunal.

Acción	Presentado	Resolución	
1. Solicitud de Medida Cautelar Provisionalísima Exp:13-006255-1027-CA	13-set-2013	No. <a href="#">2513-2013-T</a> del 21-nov-2013	“...Se RECHAZA la solicitud de medida cautelar gestionada por MARCELA ZAMORA CRUZ, coadyuvada por el SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA contra la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL y HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIBE S.A.-“
2. Demanda-Proceso Ordinario Exp:13-006255-1027-CA	18-nov-2013	En trámite Resolución de Trámite Preferente	5-dic-2013 “La relevancia de esta discusión y el rechazo de la cautelar solicitada en el legajo ante causa llevan a este juzgador a verificar la existencia de una urgencia innegable, así como de una gran trascendencia al interés público. Así las cosas, por las razones antes esgrimidas, y de conformidad con el artículo 60.1 CPCA, este Juzgador <b>procede a estimar este asunto como de trámite preferente y ordena la remisión de los autos al Tribunal de Juicio al que por turno corresponda</b> , para que sea este quien decida en definitiva si le otorga a este proceso trámite preferente.-“
Recurso de Amparo por vulnerabilidad del principio de justicia y pronta y cumplida. Exp. 13-013493-0007-CO	21-nov-2013	Nº 2013015558	“...Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.”
3. Apelación Resolución Medida Cautelar Exp:13-006255-1027-CA	25-nov-2013	Resolución de las once horas con treinta y ocho minutos del cuatro de Diciembre del 2013 del T. APELACIONES DE CONTENCIOSO ADM.Y CIVIL DE HDA II CIR. JUD. S.J.	“A fin de que las partes expresen agravios y formulen conclusiones en forma oral, se les cita a la comparecencia oral y pública que se realizará a las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del año dos mil catorce, en la Sala de Audiencias respectiva, ubicada en el Anexo A de este Circuito Judicial.”

Durante estas acciones se ha contado con el apoyo de diferentes personas y organizaciones sociales, tales como Vecinos del cantón de Montes de Oca, Asociación de Desarrollo de Mercedes de Montes de Oca, el Comité de Vecinos de Cedral, el Concejo Municipal de Montes de Oca, las otras 2 Juntas de Salud PAIS-UCR, los Funcionarios del PAIS-UCR, el SINDEU (Sindicato de Empleados de la UCR), la Vicaría San Pedro Apóstol de la Iglesia Católica, el Comité Patriótico Nacional, Frente de Defensa de la Seguridad Social, el Foro Social y Sindical, Partidos Políticos, Despachos de Diputados de la República, Medios de Comunicación Alternativos así como los Medios de Comunicación Tradicionales, entre otros.

Desde principios de diciembre del año pasado, se ha participado en reuniones en la Gerencia Médica, en la Rectoría de la UCR, con el Vicerrector de Acción Social, equipo técnico de contrataciones que atendió todo lo relacionado al cartel de contratación.

---